

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-4127

Área de Cultura y Deportes

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes destinada a Ayuntamientos para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural. Ejercicio 2020. BOP-2020-4142

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses". BOP-2020-4126

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Bases de convocatoria de selección de personal para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Secretario/a General del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para cubrirse de forma interina. BOP-2020-4105

Bases de Convocatoria de selección de personal para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Vicesecretario/a General del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para cubrirse de forma interina. BOP-2020-4106

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación del proyecto de actuación para el cambio de uso de residencial a Hotelero Viña Concepción. BOP-2020-3890

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos de aspirantes a cubrir 2 plazas de la Policía Local, con publicación del Tribunal calificador y fecha del primer examen. BOP-2020-4098

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal ICIO. BOP-2020-4102

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de tasas por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), correspondiente al mes de julio de 2020. BOP-2020-3882

Aprobado el padrón de tasas por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), correspondiente al mes de julio de 2020. BOP-2020-3883

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, por la que se convoca concurso para la venta forzosa para la ejecución por sustitución. BOP-2020-3891

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliar de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Tercer trimestre de 2020. BOP-2020-4101

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de competencia de Alcaldía en el expediente 4348/2020. BOP-2020-4092

Nombramiento por libre designación del Jefe de Policía Local. BOP-2020-4096

Convocatoria pública para provisión de Juez de Paz Titular. BOP-2020-4109

Convocatoria pública provisión de Juez de Paz Sustituto. BOP-2020-4110

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa Cementerio Municipal del período impositivo 2018 y 2019 y apertura de período voluntario de cobro. BOP-2020-4094

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de 14 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. BOP-2020-3993

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de construcción de la EDAR y agrupación de vertidos de Santisteban del Puerto(Jaén) Clave A5.323.1145/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-3995

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Anuncio-Información Pública, extinción de concesión de aguas públicas N° Expediente: X-1265/2020 (03/0670). BOP-2020-3885

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Fallo a Creación MOLDESUR, S.L., procedimiento seguridad social en materia prestacional 787/2019. BOP-2020-3895

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución a PERFUMESVIP, SL, Herederos de Luis Suárez SL, LINCOIN INVESTMENT SL, ROSUESES SL, POLICLAS MEDITERRÁNEA SL, Supermercado SUDEMUR SL y GUAPALIA Las Rozas, procedimiento 267/19, ejecución 47/20. BOP-2020-3894

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE GRANADA

Notificación de Resolución a Senseperfum, S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2020. BOP-2020-3893

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO.
GRANADA**

Convocatoria para cubrir plaza de Juez de Paz titular de Santisteban del Puerto (Jaén). BOP-2020-3896

Convocatoria para cubrir plaza de Juez de Paz sustituto de Santisteban del Puerto (Jaén). BOP-2020-3897

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria Extraordinaria programa InnoCámaras 2020. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. BOP-2020-4074

Convocatoria Extraordinaria programa TIC Cámaras 2020. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. BOP-2020-4080

Convocatoria Extraordinaria programa Xpande Digital 2020. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. BOP-2020-4085

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

Convocatoria Extraordinaria InnoCámaras 2020 - Cámara Linares. BOP-2020-4073

Convocatoria Extraordinaria TICCámaras 2020 - Cámara Linares. BOP-2020-4075

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/4127 *Resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. Del Sr. Presidente Núm. 713 de 11-07-2019) Resolución núm. 174, de fecha 5 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020. En aplicación de dichas bases reguladoras se publica extracto de la convocatoria (BOP núm. 50 de 13-03-2020) y se abre plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de junio de 2020.

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 19 de octubre de 2020, por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado escrito de subsanación cuyo tenor literal es:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la normativa por la que se regula la “ CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50, de 13-03-2020, por la que se me nombra como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 147, de 03-08-2020.
2. Que al día de la fecha no han presentado escrito de subsanación los interesados que se

relacionan a continuación:

LÍNEA 1. FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

SUBVENCIÓN NÚM.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN
2020/1486	Olvero SL	Solicitud subvención participación en concursos
2020/2144	SCA del Campo San Sebastián	Comercialización S.C.A. San Sebastián Señorío de Mesía
2020/1781	Cárnicas José Chica SL	Presentación de dossiers para presentación de la empresa
2020/1688	Industria Agroalimentaria del Condado, SL	Nuevo packaging téis stevia
2020/1535	Espárragos Alcalá La Real SL	Comercialización y distribución espárrago
2020/1773	Agromaqunaria Virgen de la Soledad S.A.	Elaboración nuevos envases
2020/1693	Agromaqunaria Virgen de la Soledad S.A.	Empresas agroalimentarias

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SUBVENCIÓN NÚM.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN
2020/1689	Industria Agroalimentaria del Condado, SL	Línea de envasado granel

Es por lo que, conforme establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Diputación de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>) y en el Boletín Oficial correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

TERCERO: Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D. Resol. 713, de 11/07/2019), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/4142 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes destinada a Ayuntamientos para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural. Ejercicio 2020.*

Anuncio

Con fecha 20 de octubre 2020 el Órgano Instructor ha dictado la siguiente Propuesta de resolución provisional de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL:

“Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2020, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 97, de 22 de mayo de 2020, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número 111, de 16 de marzo de 2020 (modificada por resolución nº 142 de 31-03-2020), se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2020”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 26 de agosto de 2020, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado más de 15 puntos. (ANEXO I). Así mismo, se incluye relación de solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención (ANEXO II).

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y su publicación en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente resolución provisional:

PRIMERA.- Conceder provisionalmente a los beneficios que se relacionan, la subvención que se indica en el ANEXO I.

ANEXO I

Propuesta de beneficiarios con asignación económica

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1523	ALCALÁ LA REAL	67 FESTIVALES DE AGOSTO	30	10.000 €
1993	ANDÚJAR	FLAMENCO EN PRIMAVERA	32	10.000 €

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1627	ARQUILLOS	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	23	1.000 €
2234	BEAS DE SEGURA	CICLO DE ARTES ESCÉNICAS "ACTÚA"	30	6.000 €
2203	BEGÍJAR	ESPECTÁCULO DONATA	27	2.500 €
2204	CAMBIL	FESTIVAL DE FLAMENCO Y JAZZ "TIRITITRAN"	27	4.000 €
2177	CAMPILLO DE ARENAS	VI GALA DE ARTE CAMPILLERO. CDA	31	1.500 €
1712	CANENA	XXIX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "VILLA DE CANENA"	29	7.500 €
2360	CASTELLAR	ARTES ESCÉNICAS, A PIE CALLE EN CASTELLAR	32	1.000 €
1428	CAZORLA	XXIV CAZORLA DE CALLE 2020	24	3.000 €
2353	ESCAÑUELA	28 AÑOS DE CULTURA MUSICAL EN ESCAÑUELA	26	5.000 €
1518	IBROS	FLAMENCO	24	1.000 €
2055	JÓDAR	JÓDAR "CIUDAD DE LA MÚSICA"	25	1.000 €
2016	LA GUARDIA DE JAÉN	I FESTIVAL CULTURAL DE OTOÑO LA GUARDIA DE JAÉN 2020	31	2.000 €
2148	LAHIGUERA	"ACTIVIDADES CULTURALES 2020"	25	2.000 €
2154	LARVA	LARVA CULTURAL 2020	28	1.000 €
1652	LUPIÓN	II JORNADAS SOBRE ZARZUELA EN LUPIÓN "AMALIA RAMÍREZ"	28	2.500 €
1813	MARTOS	NOCHES EN EL JARDÍN	32	5.000 €
1836	NAVAS DE SAN JUAN	XVII CICLO DE TEATRO	25	3.000 €
1570	ORCERA	ARTES ESCÉNICAS. ORCERA 2020	30	4.000 €
1511	PEAL DE BECERRO	22 TALLER DE DANZA Y FLAMENCO	37	3.000 €
2168	PORCUNA	XLIV BESANA FLAMENCA CIUDAD DE PORCUNA	30	4.000 €
2114	POZO ALCÓN	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO	25	4.000 €
1586	SANTA ELENA	REPRESENTACIONES TEATRALES	30	1.000 €
2229	SANTIAGO-PONTONES	EL LEGADO DE SAN JUAN DE LA CRUZ	36	4.000 €
2215	TORREPEROGIL	MUESTRA TEATRO DE TORREPEROGIL 2020	27	4.000 €
2237	VILCHES	RESIDENCIA ARTÍSTICA DE CREACIÓN COREOGRÁFICA	25	2.500 €
1649	VILLACARRILLO	XVII OTOÑO DE TEATRO	26	1.500 €
2355	VILLANUEVA DE LA REINA	XXXII FESTIVAL FLAMENCO DE VILLANUEVA DE LA REINA "EL OLIVO"	33	3.000 €

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1682	ALCAUDETE	ALCAUDETE 2000 EN LAS ARTES PLÁSTICAS	43	7.500 €
1674	ARJONILLA	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS "PINTOR MATÍAS RUIZ"	29	1.000 €
1626	ARQUILLOS	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	23	1.000 €
1695	CABRA DEL SANTO CRISTO	III RESIDENCIA DE ARTISTAS	24	2.500 €
1829	CÁRCHELES	ABIERTO POR ARTE 2020	25	2.000 €
2231	CASTILLO DE LOCUBÍN	I CONCURSO INTERNACIONAL ESCULTURA PABLO RUEDA	29	4.000 €
2077	GÉNAVE	RINCONES PARA LAS ARTES PLÁSTICAS Y EL DISEÑO EN GÉNAVE	28	1.500 €
2078	JAÉN	EXPERIENCIA CREATIVA CASAS GEMELAS DE JABALCUZ	33	6.000 €

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1831	LA CAROLINA	FOMENTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2020.	33	6.000 €
2224	LA IRUELA	I CONCURSO DE PINTURA "CONJUNTO HISTÓRICO LA IRUELA"	42	1.000 €
1989	MANCHA REAL	XXIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "VILLA DE MANCHA REAL"	29	1.000 €
2100	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "JOFRA" 2020	26	1.000 €
1502	PUENTE DE GÉNAVE	MUSEO AL AIRE LIBRE	30	5.000 €
1513	QUESADA	L CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA HOMENAJE A RAFAEL ZABALETA	30	4.500 €
1683	SANTISTEBAN DEL PUERTO	XXXI BIENAL DE ESCULTURA "JACINTO HIGUERAS"	26	2.000 €
1666	TORREBLASCOPEYRO	XII CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA FRANCISCO FERNÁNDEZ	23	1.000 €
1979	TORREDELCAMPO	IV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA	33	1.000 €
2121	TORRES	VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA JUAN HIDALGO	30	1.000 €
2123	VILLATORRES	VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "CEREZO MORENO"	29	1.000 €

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2201	CAMBIL	CAMBIL ENTRECULTURA	29	2.000 €
1609	HIGUERA DE CALATRAVA	EL SECUENTRO DE ISABEL DE SOLÍS "SULTANA ZORAIDA"	27	1.000 €
1823	HUESA	PREMIOS CHAMORRO DAZA 2021.	30	4.500 €
2053	JÓDAR	IX FIESTAS DE LA EMBAJADA Y CARNAVALES 2020	33	3.000 €
2117	POZO ALCÓN	BELÉN VIVIENTE EN FONTANAR	22	2.000 €
1745	RUS	ENGAÑAR A LA PARCA	27	3.500 €
1426	SANTIAGO DE CALATRAVA	RECREACIÓN HISTÓRICA MEDIEVAL CALATRAVESCA III	26	2.000 €
2180	VALDEPEÑAS DE JAÉN	XVII FIESTAS REALENGAS 2020	27	5.000 €

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1769	BAEZA	PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA ANTONIO MACHADO	35	4.500 €
2222	BEGÍJAR	BEGÍJAR EN VERSO	27	1.000 €
1741	BÉLMEZ MORALEDA	PREMIOS CUENTO ANTONIO GUZMÁN MERINO	24	1.000 €
2021	CHILLUÉVAR	I CERTAMEN LITERARIO POETA RAMÓN MARTÍNEZ CONTRERAS	37	720 €
2197	ESPELUY	ACTIVIDADES CULTURALES ESPELUY 2020	33	600 €
1751	FRAILES	CERTAMEN DE RELATOS CORTOS	25	1.000 €
2101	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE RELATO CORTO "ARMANDO PALACIO VALDÉS"	27	1.500 €

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1501	PUENTE DE GÉNAVE	RELATO HISTÓRICO "DOMINGO HENARES"	37	1.000 €
2238	VILCHES	XXIII PREMIO NACIONAL DE POESÍA "PALOMA NAVARRO" 2020	35	1.500 €

SEGUNDA.- Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado anterior. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e de la LGS), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

TERCERA.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

CUARTA.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 21 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

QUINTA.- Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GUARROMÁN	FIESTAS DE LOS COLONOS: RUTA TEATRALIZADA	A
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	EVENTOS CULTURALES	B

A. Comunicación del Ayuntamiento de su desestimiento en realizar actividad, por las circunstancias sanitarias consecuencia de la pandemia COVID-19.

B. No presentación de documentación para subsanación, documentación incompleta.

SEXTA.- Denegar las restantes solicitudes que se relacionan en el ANEXO II que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no alcanzan la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para ser beneficiario de subvención, si bien, dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

ANEXO II

(Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima para obtener la condición de beneficiario)

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS
2230	CASTILLO DE LOCUBÍN	V FESTIVAL DE TEATRO CASTILLO DE LOCUBÍN	14
1521	SEGURA DE LA SIERRA	TALLER DE TEATRO MEDIO DE INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CONTINUACIÓN	13
1786	SILES	MUESTRA ESCÉNICA EN SILES	14

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS
2233	BEAS DE SEGURA	CICLO DE ARTES PLÁSTICAS "PÍNTALO EN LA CALLE"	13
1743	FRAILES	CURSO CONOCIENDO MI PUEBLO A TRAVÉS DEL DIBUJO, LA PINTURA Y ACUARELA	14
1619	HIGUERA DE CALATRAVA	CURSO DE PINTURA AL OLEO	13
1787	SILES	CERTAMEN ARTISTAS MUNICIPALES	9

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD-PROYECTO	TOTAL PUNTOS
2092	BAÑOS DE LA ENCINA	BAÑOS BARROCO	14
2225	CARBONEROS	RECUPERACIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES DEL SIGLO XVIII	13
2361	CASTELLAR	RECREACIÓN DEL EQUINOCIO DE OTOÑO EN EL SANTUARIO IBÉRICO RUPESTRE DE LOS ALTOS DEL SOTILLO	14
2354	MENGÍBAR	A LA LUZ DE LAS VELAS, RUTA NOCTURNA MENGÍBAR	12
1758	SANTO TOMÉ	RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAÉCULA	14
1522	SEGURA DE LA SIERRA	ORNADA MEDIEVAL HISTÓRICA EN TORNO A LA ORDEN DE SANTIAGO EN SEGURA DE LA SIERRA	12

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de octubre de 2020.- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/4126 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 226 de fecha 20 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística, destinada a universidades y centros de Investigación y personas físicas y/ o jurídicas sin ánimo de lucro para el año 2020, del siguiente tenor literal:

“D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” de la Diputación Provincial de Jaén, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística, de conformidad con el art. 13 de las Bases de la convocatoria, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 104 de fecha 2 de junio de 2020, vengo a dictar la siguiente propuesta definitiva de concesión en base a los siguientes

Antecedentes de Hechos

Primero.- Por Resolución núm. 99 de 15 de abril de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro así como universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras examinar las mismas, se dictó requerimiento de subsanación por Resolución núm. 168 de fecha 13 de junio de 2020 publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 136 de 17 de julio de 2020, disponiendo del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación para subsanar o acompañar la documentación preceptiva.

Tercero.- El procedimiento ha continuado respecto a todos los solicitantes que han presentado las subsanadas dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no produciéndose ninguna exclusión por falta de subsanación.

Cuarto.- Con fecha 1 de septiembre de 2020, el órgano colegiado emite informe de evaluación de solicitudes con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas Bases, para que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formule la propuesta de resolución provisional, de conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La propuesta de resolución provisional fue publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (B.O.P.) núm. 172 de fecha 7 de septiembre de 2020, en la que los interesados o interesadas han dispuesto del plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones o presentar las reformulaciones de sus planes financieros.

Sexto.- Se ha recibido durante el plazo estipulado en el apartado anterior el escrito de renuncia del siguiente beneficiario propuesto:

Beneficiario propuesto	CIF	Título del proyecto	Importe
Unión provincial de federaciones de asociaciones vecinales CAVA Jaén	****8817*	"Cástulo y su influencia en las empresas de la ciudad de Linares"	1.475 €

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia".

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2020.

Segundo.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, se efectuará en el Tablón de anuncios de la Corporación de acuerdo con el art. 13 de las Bases de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones que

para la presente convocatoria se han contemplado en su artículo 7.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses", en el Área de Conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artística, destinada a universidades y centros de investigación y personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los/as beneficiarios/as que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno/a de ellos/as por las cuantías que se detallan:

- Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local

Beneficiario/a	CIF/NIF	Título del proyecto	Importe
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Eva M ^a Montes Moya y M ^a Oliva Rodríguez Ariza	****0006*	"Agricultura y Gestión del entorno vegetal del yacimiento de Marroquíes Bajos: una perspectiva desde la arqueobotánica".	6.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Carmen Rueda Galán.	****0006*	"La reconstrucción de la memoria perdida. Un estudio integral de los depósitos votivos de los santuarios de Collado de los Jardines (Santa Elena, Jaén) y la Cueva de la Lobera (Castellar, Jaén)".	5.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Alejandro Jiménez Serrano.	****0006*	"Digitalización del material artístico del Proyecto Qubbet el-Hawa, Universidad de Jaén"	5.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: M ^a Virginia Sánchez López.	****0006*	"Mapa del Patrimonio Musical de Jaén: Bandas".	4.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Ana Belén Quero Leiva.	****0006*	"Redescubrir Sierra Mágina a través de una Guía Literaria".	4.425 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Manuel Jódar Mena	****0006*	"Catalogación histórico-artística de espacios de exhibición cinematográfica en la provincia de Jaén".	4.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Ángel Luis García Fernández.	****0006*	"Plataforma para la Gestión Integral de Información sobre Recipientes Iberos orientada a investigación, docencia y divulgación"	4.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: José Domingo Sánchez Martínez	****0006*	"Atlas de la población jiennense y sus asentamientos: dinámicas y transformaciones en la serie estadística moderna (1887-2020)".	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Manuela Ortega Ruiz.	****0006*	"Instruyendo a los 'hombres del mañana' en el desarrollismo franquista. La Acelerada de Jaén"	3.925 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Investigador: Eduardo José Jacinto García.	****8001*	"Dibujando el patrimonio con palabras: el diccionario digital de arquitectura de Úbeda y Baeza (DGAUB)."	3.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Laura Luque Rodrigo	****0006*	"Pintado en la pared. Estudio de la pintura sobre muro en la provincia de Jaén en los siglos XX-XXI".	3.425 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: José Miguel Delgado Barrado	****0006*	"Proyecto de Humanidades Digitales y Musealización. El viaje del ilustrado Antonio Ponz al Reino de Jaén e Intendencia de las Nuevas Poblaciones (siglo XVIII)".	2.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Marta Torres Martínez	****0006*	"Ambiente gastronómico y léxico culinario jiennense en prensa del siglo XIX: creación de corpus, atlas léxico y glosario"	2.625 €

Beneficiario/a	CIF/NIF	Título del proyecto	Importe
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadores: Juan Garrido Clavero	****0006*	"El Plan especial de protección del medio físico y catálogo (PEPMFC) de la provincia de Jaén: el decano de la planificación territorial Giennense"	2.325 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: José Luis Pérez García	****0006*	"Metodología para la documentación 3D de intervenciones arqueológicas para su puesta en valor como parque arqueológico. Pararq3D."	2.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Elena Díaz Pareja.	****0006*	"Creando sociedades más humanas desde la Universidad: contribución del Aprendizaje-Servicio al desarrollo de profesionales comprometidos con su entorno".	1.625 €

- Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.4630.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Beneficiaria/o	CIF/NIF	Título del proyecto	Importe
Investigadora: D ^a . Ana Belén Mudarra Fernández	***6479**	"La influencia de los festivales en las empresas turísticas de la provincia de Jaén".	2.000 €
Investigador: D. José Luis Serrano Peña	***4120**	"Proyecto de estudio y catalogación de molinos de aceite romanos en la provincia de Jaén".	2.000 €
Asociación Peña flamenca de Jaén. Representante: D. Alfonso Ibáñez Sánchez	****2005*	" Archivo Flamenco de Jaén Francisco Cañada Cejudo"	2.000 €
Investigadora: D ^a . Lidia Cachinero Rodríguez	***5309**	"Aproximación a los estudios musicales de género en la provincia de Jaén (1870-1931)".	1.500 €
Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual (AFAMP). Representante: D ^a . Paloma Lara Hernández.	****6248*	"CIENCIA FÁCIL. Revista de Discapacidad intelectual y comunicación científica"	1.500 €
Asociación cultural Dimomo Arquitectura. Representante: D. Fernando Jiménez Parras	****5128*	"Pueblos de colonización en Jaén: urbanismo, arquitectura y arte".	1.500 €
Investigador: D. José M ^a Díaz Martínez	***5008**	"Alfarjes, armaduras y artesonados de madera en los edificios civiles de la Provincia de Jaén"	1.000 €
Investigadora: D ^a . Encarnación Sánchez Arenas	***9371**	"Comparación del vocabulario y recursos de la poesía de Miguel Hernández con su teatro, narraciones y artículos"	1.000 €
Investigadora: D ^a Raquel Gallego García	***0448**	"Un escultor giennense en Roma: nuevas investigaciones sobre Antonio Primo"	1.000 €

_ Segundo: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se señalan:

Solicitante	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Pilar Ríos Campos	****0006*	"Estrategias de resolución de conflictos en las parejas heterosexuales y homosexuales, y su relación con la presencia de violencia: un estudio comparativo".	- Actuación excluida de acuerdo con el art. 1 de las bases. - No presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional.
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: M ^a Auxiliadora Robles Bello	****0006*	"Impacto en la salud mental de la población de la provincia de Jaén por la covid-19: variables que predicen la resiliencia de los jiennenses".	- Actuación excluida de acuerdo con el art. 1 de las bases. - No presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional.

Solicitante	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PARTICULAR. Investigador: D. Jesús Gómez Jiménez	***0675**	“Democracia y partidos políticos en Jaén”.	- Actuación excluida de acuerdo con el art. 1 de las bases. - No presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional.
Unión provincial de federaciones de asociaciones vecinales CAVA Jaén	****8817*	“Cástulo y su influencia en las empresas de la ciudad de Linares”	- Presenta escrito de renuncia respecto a la subvención propuesta.

Tercero.- Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario o beneficiaria, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de la Convocatoria.

Quinto.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Resolución de Concesión y autorizar y comprometer el gasto a favor de los beneficiarios y beneficiarias que se recogen en la Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a las beneficiarias y beneficiarios y demás interesados o interesadas, en la forma prevenida en el artículo 13 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4105 *Bases de convocatoria de selección de personal para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Secretario/a General del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para cubrirse de forma interina.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía 1824/2020, de 19 de octubre, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de personal y propuesta de constitución de bolsa de empleo, con carácter de interinidad, para el puesto de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tabló de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4106 *Bases de Convocatoria de selección de personal para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Vicesecretario/a General del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para cubrirse de forma interina.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía 1825/2020, de 19 de octubre, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de personal y propuesta de constitución de bolsa de empleo, con carácter de interinidad, para el puesto de Vicesecretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/3890 *Aprobación del proyecto de actuación para el cambio de uso de residencial a Hotelero Viña Concepción.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que para conocimiento del público en general y en base al art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace pública la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de octubre de 2020 del Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Social del cambio de uso de Residencial a Hotelero (VTAR-Vivienda Turística de Alojamiento Rural) "Viña Concepción", ubicada en Polígono 18, parcela 126, Término Municipal de Andújar, presentado por Antonio Gerardo Martínez Medina.

Andújar, a 06 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2020/4098 *Lista definitiva de admitidos y excluidos de aspirantes a cubrir 2 plazas de la Policía Local, con publicación del Tribunal calificador y fecha del primer examen.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19-10-2020, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Beas de Segura, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

PEDRO ANTONIO	FERNÁNDEZ	MUÑIZ
JOSÉ TOMAS	GUISEMA	TROYANO
DAVID	SUAREZ	RIVERO
FERNANDO	JIMÉNEZ	VÍLCHEZ
DAVID	FERNÁNDEZ	ÁLAMOS
ANTONIO JESÚS	BALLESTEROS	CANTERO
CARLOS	VILLAJOS	MORENO
ANTONIO JESÚS	DÍAZ	RAYA
MANUEL	CUEVAS	BLANCO
FRANCISCO JAVIER	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ
LUIS MIGUEL	CORRALEJO	ROMERO
ANTONIO	CANO	CASTRO
JERÓNIMO	GARCÍA	VALENZUELA
JOSÉ MANUEL	FERNÁNDEZ	HEREDIA
JOSÉ ANTONIO	MARTÍNEZ	GARRIDO
FRANCISCO JAVIER	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ
CRISTINA	CONTRERAS	GÁMEZ
MANUEL	GARCÍA	VALLEJO
ALICIA	ROJAS	NAVARRETE
RAFAEL	GONZÁLEZ	CASTRO
FRANCISCO JAVIER	MORENO	GONZÁLEZ
PEDRO	NIETO	VARGAS
MARÍA TRINIDAD	CÁRDENAS	JURADO
ANTONIO JESÚS	ZAFRA	MORILLAS
VÍCTOR	GONZÁLEZ	MOYANO
MIGUEL ÁNGEL	SIMÓN	LINARES
CESAR	SERNA	VILLACAÑAS
ALEJANDRO	GUIRADO	MÉNDEZ
PEDRO JESÚS	PEÑA	ANGUITA

FCº. DE PAULA	VILLAR	GUERRERO
JOSÉ	ORTEGA	MORAL
JUAN JOSÉ	CANOVAS	MARTÍNEZ
SERGIO	TRAVESEDO	DOBARGANES
LIDIA	BRAVO	MARTÍNEZ
JOSÉ LUIS	RAMA	MAIGLER
ÁNGELES MARÍA	AGUILERA	MOLINA
RAÚL	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ
ALEJANDRO MARCOS	AVILÉS	CORTES
ALBERT	ALADID	GURILLO
JESÚS	ENCABO	MUELA
FRANCISCO ANDRÉS	MANZANEDA	MARTÍNEZ
RAFAEL	CAMERO	LÓPEZ
JOSÉ FRANCISCO	LÓPEZ	CAMPOS
JULIO	MARTÍNEZ	RASCÓN
FRANCISCO JOSÉ	PULIDO	JIMÉNEZ
JOSÉ LUIS	GÓMEZ	SILES
PEDRO ANTONIO	MAYORALAS	PÉREZ
SERGIO	CUADROS	MARTÍNEZ
DANIEL	SERRANO	GONZÁLEZ
BORJA	DE ZULUETA	PARRA
ANTONIO EDUARDO	MÁRQUEZ	PÉREZ
ANTONIO	LUCENA	PEDRAZA
JOSÉ DAMIÁN	HURTADO	MILLÁN
JOSÉ ANTONIO	CRUZ	MÁRMOL
BARTOLOMÉ	QUESADA	VACAS
ÁLVARO	BAENA	RAMÍREZ
ALFONSO	GONZÁLEZ	MARTIN
JACOBO	NARANJO	SÁNCHEZ
MARTA	RAMÍREZ	GUERRERO
DAVID	FUENTES	JAÉN
ALBERTO	ALCALDE	CANO
ANDREA	PULIDO	CARRERAS
FRANCISCO JOSÉ	DÍAZ	ROMERO
LUCIA	BAENA	GARCÍA
JOSÉ ANTONIO	PANIAGUA	PRIETO
IVÁN	CAÑAS	GONZÁLEZ
JOSÉ ANTONIO	ROMERO	MOLINA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

RUBÉN	CHAVERO	DÍAZ
FRANCISCO	RUBIÑO	TORRES
AMALIA	NÚÑEZ	RINCÓN
JUAN MANUEL	ROJAS	LISEDAS
FRANCISCO JOSÉ	VERÍSIMO	RIVERA
JUAN MANUEL	VÁZQUEZ	MÁRQUEZ
JUAN MANUEL	NIEVES	MAYORAL

CUARTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Julián Novoa Sánchez- Jefe de la Policía Local de Beas de Segura
- Suplente: D. Francisco Muro Sánchez- Subinspector Jefe de la Policía Local de Úbeda

- Vocal: D. Asensio Galán Gómez- Subinspector Jefe de la Policía Local de Baeza.
- Suplente: D. Juan Ángel Padilla Nebrera-Oficial de la Policía Local de Baeza.

- Vocal: D. Emilio Martínez Carmona-Subinspector Jefe de la Policía Local de Villanueva del Arzobispo.
- Suplente: D. José Alberto Galera Tauste- Oficial de la Policía Local de Villanueva del Arzobispo.

- Vocal: D^a. Laura González Granero-Policía Local de Villanueva del Arzobispo
- Suplente: D^a. M^a. Teresa Domínguez Martínez-Policía Local Ayt^o. de Linares

- Vocal: D. Diego Montes Castro-Intendente Jefe de la Policía Local de Linares.
- Suplente: D. José Pereira Melgarejo- Subinspector de la Policía Local de Linares.

- Secretario: D. Juan José Martínez Manzanares- Secretario General de la Corporación.
- Suplente: D. Adolfo Rus Rivera-Funcionario-Adtvo. del Ayto. de Beas de Segura.

QUINTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 16 de noviembre de 2020, a las 10 horas, en el Campo de Fútbol Municipal, Avd. Manuel Ardoy s/n, de Beas de Segura

(El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación o página web)

El orden de actuación de los aspirantes será el que figura en la relación de aspirantes admitidos de la presente Resolución.

SEXTO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.beasdesegura.es>]

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o

recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Beas de Segura, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2020/4102 *Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal ICIO.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2.020, adoptó acuerdo de aprobar de forma provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por el presente se expone al público dicho expediente, por término de 30 días a los efectos de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jabalquinto, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/3882 *Aprobación del padrón de tasas por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), correspondiente al mes de julio de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
02/10/2020	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	JULIO 2020	140,40 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, a 02 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/3883 *Aprobado el padrón de tasas por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), correspondiente al mes de julio de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
02/10/2020	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	JULIO 2020	852,53 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, a 02 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/3891 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, por la que se convoca concurso para la venta forzosa para la ejecución por sustitución.*

Edicto

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de venta forzosa para la ejecución por sustitución de la edificación sita en la Avda. Andalucía nº 50, de esta localidad y aprobadas las bases en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre del 2020 que han de regir el concurso para la referida, venta forzosa se convoca, por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar sus proposiciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "santaelena.sedelectronica.es" Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Perfil de Contratante.

Santa Elena, a 06 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/4101 *Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Tercer trimestre de 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía Nº 2020-0613 de 20 octubre 2020 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Tercer trimestre de 2020 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/4092 *Delegación de competencia de Alcaldía en el expediente 4348/2020.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 del actual mes de octubre se ha resuelto delegar en doña Juana María Escribano Serrano, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, la competencia para la concesión de la licencia de obra menor correspondiente al expediente 4348/2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/4096 *Nombramiento por libre designación del Jefe de Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 2317 de fecha 19 de octubre de 2020, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Torredonjimeno por el sistema de libre designación, se ha efectuado el nombramiento de:

D. MANUEL SERRANO CALAHORRO, con DNI nº 25****73D.

El funcionario nombrado deberá incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Torredonjimeno, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/4109 *Convocatoria pública para provisión de Juez de Paz Titular.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en escrito de fecha 2 de octubre de 2020 y de conformidad con lo establecido en los arts. 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público, que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, se anuncia dicha vacante mediante convocatoria pública.

Todos aquellos que estén interesados deberán presentar en el registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que el solicitante hará constar sus datos identificativos (en especial núm. DNI, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y domicilio) y condiciones de capacidad para ser elegido, así como el compromiso de aceptación del cargo en caso de ser nombrado.

Son requisitos para ser Juez de Paz, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 6 y 7 del Reglamento 3/1995, antes citado.

Torredonjimeno, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/4110 *Convocatoria pública provisión de Juez de Paz Sustituto.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Il'tmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en escrito de fecha 2 de octubre de 2020 y de conformidad con lo establecido en los arts. 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público, que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, se anuncia dicha vacante mediante convocatoria pública.

Todos aquellos que estén interesados deberán presentar en el registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que el solicitante hará constar sus datos identificativos (en especial núm. DNI, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y domicilio) y condiciones de capacidad para ser elegido, así como el compromiso de aceptación del cargo en caso de ser nombrado.

Son requisitos para ser Juez de Paz, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 6 y 7 del Reglamento 3/1995, antes citado.

Torredonjimeno, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/4094 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa Cementerio Municipal del período impositivo 2018 y 2019 y apertura de período voluntario de cobro.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber

Que por resolución de esta Alcaldía nº1189/2020 de fecha 16 de octubre 2020, se ha aprobado el padrón de la Tasa Cementerio Municipal del período impositivo 2018 y 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público en la Recaudación Municipal por plazo de veinte días naturales (20), contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del período voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOP, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en período voluntario:

	Recibos no domiciliados	Recibos domiciliados
Lugar cobro	Recaudación Municipal	-
Horario	De 9 a 12 horas	-
Plazo	A partir del 10 de noviembre (2 meses).	A partir del 10 de noviembre.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Torreperogil, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/3993 *Anuncio de 14 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto Modificado n.º 1 de la obra de la Agrupación de Vertidos de La Puerta de Segura y Puente de Génave (Jaén), clave: A5.323.960/2121.

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO ASOCIADO A LAS OBRAS QUE SE CITAN.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 25 de febrero de 2020 se aprueba técnicamente el Proyecto Modificado n.º 1 de la obra de la Agrupación de Vertidos de la Puerta de Segura y Puente Génave (Jaén), clave: A5.323.960/2121 por un presupuesto total (IVA incluido) de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.614.809,86 €) y un plazo de ejecución total de dieciocho meses.

Segundo.- Con fecha 19 de marzo de 2020 la Dirección General de Infraestructuras del Agua, acuerda la apertura de un periodo de información pública sobre el citado proyecto.

Tercero.- El proyecto mencionado es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de 26 de marzo de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 75, de 21 de abril de 2020 y en el Diario Ideal, el 27 de abril de 2020, quedando expuesto además en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura y de Puente de Génave (Jaén), sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Cuarto.- Con fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el Proyecto Modificado n.º 1 de la Agrupación de Vertidos de la Puerta de Segura-Puente Génave (Jaén), clave: A5.323.960/2121.

Quinto.- Con fecha 25 de septiembre de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo.- Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, la suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y la suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de su pieza separada, a propuesta de la Delegación Territorial de Jaén.

Cuarto.- La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura y Puente de Génave, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, dará traslado del emplazamiento a la interesada mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, la interesada que figura en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, domiciliada en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberá asistir la interesada, por sí o bien representada por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrá el compareciente, si lo estima oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación.

En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020.

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Modificado n.º 1 de la Agrupación de Vertidos de la Puerta de Segura-Puente Génave (Jaén), clave: A5.323.960/2121, que se desarrollarán en el término municipal de La Puerta de Segura y Puente de Génave, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de La Puerta de Segura y Puente de Génave.

SEGUNDO.- Convocar a la propietaria del bien que figura en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezca en las dependencias del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, el día y hora que figura en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla (según firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, Alberto Sánchez Martínez

P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019) y su modificación por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79 de 27/04/2019)

Código:64oxu7085ED2P2cjoHuLI4mX0k+03H

Fecha: 06/10/2020>>

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LA PUERTA DE SEGURA-PUENTE DE GÉNAVE CLAVE: A5.323.960/2121										
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA										
Nº de Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m2)	Serv. Vuelo (m2)	Serv. Acued. (m2)	OT (m2)	Día	Hora
68A	14	24	23072A014000240000HT	Juana Martínez Punzano	12,25	0,00	71,59	167,67	29/10/2020	11:30

Jaén, a 14 de octubre de 2020.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/3995 *Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de construcción de la EDAR y agrupación de vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén) Clave A5.323.1145/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén) Clave: A5.323.1145/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1145/2111.

1º.- ANTECEDENTES

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de "EDAR y colectores de Santisteban del Puerto".

Tras licitarse la redacción del Proyecto de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén), con fecha octubre de 2019 se finaliza su redacción; y con fecha 8 de abril de 2020, el mencionado Proyecto es informado favorablemente por el Departamento de Supervisión de Proyectos.

El objeto de este proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Santisteban del Puerto (Jaén) hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y

valoración de las obras necesarias para su construcción.

Con fecha 7 de mayo de 2020 esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

2º.- RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En informe de fecha 28 de septiembre de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en el BOJA el 8 de junio de 2020, en el BOP de Jaén el 29 de junio de 2020 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto desde el 5 de junio de 2020 hasta el 20 de julio de 2020. Asimismo ha sido publicado en el periódico Diario de Jaén con fecha 17 de julio de 2020, habiéndose recibido un único escrito de alegaciones al Proyecto en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

Las alegaciones, presentadas en plazo y forma son las siguientes:

PRIMERA.- Presentada por D^a. Isabel Álvarez Mora, en el Registro General de la Delegación Territorial de Jaén con fecha 15/07/2020, como titular de la finca n.º 64 (parcela 136 del polígono 74) de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, solicita que se desplace la estación de bombeo prevista por el referido proyecto en esta parcela con objeto de proteger unas higueras y un almendro, así como para no impedir el aprovechamiento de las aguas de escorrentía para riego del huerto y frutales existentes.

Respuesta: la estación de bombeo de aguas residuales se ubica en el lugar más adecuado posible desde el punto de vista del ahorro energético durante la fase de explotación, dado que el aumento de la altura del bombeo conllevaría unos mayores costes energéticos y, por tanto, mayores costes de explotación. Asimismo, el desplazamiento en la ubicación de la EBAR a una menor cota conllevaría ejecutar una mayor longitud de colectores y de conducción de impulsión, lo que supondría mayores costes en la ejecución de las obras.

En conclusión, por todos estos motivos procede no admitir las alegaciones presentadas por D^a. Isabel Álvarez Mora con respecto al Proyecto de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén).

3º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 28 de septiembre de 2020 la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1145/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica de fecha 1 de octubre de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva de los proyectos y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Isabel Álvarez Mora conforme lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén que comunique al interesado la respuesta a su escrito de alegaciones.

2º. La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN), CLAVE: A5.323.1145/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.843.000,68 €) y un plazo total de VEINTE (20) meses.

5º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para sus conocimiento y efectos.

6º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo del Proyecto y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación:

Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	N.I.F.	(M2) SERVIDUMBRE ACUEDUCTO VUELO	(M2) OCUPACIÓN TEMPORAL	(M2) EXPROPIACIÓN PROPIEDAD
1	17	50	23079A017000500000ZL	GALDÓN SALIDO TERESA (HEREDEROS DE)	-----064D	202,32	589,53	12,96
2	17	61	23079A017000610000ZX	FRANCISCO VICENT GALDÓN	-----	179,44	570,50	25,92
2	17	61	23079A017000610000ZX	PEDRO ANTONIO VICENT GALDÓN	-----	179,44	570,50	25,92
2	17	61	23079A017000610000ZX	MARÍA DOLORES VICENT GALDÓN	-----698A	179,44	570,50	25,92
4	17	60	23079A017000600000ZD	FRANCISCO VICENT GALDÓN PEDRO ANTONIO VICENT GALDÓN MARÍA DOLORES VICENT GALDÓN	-----698A	623,83	1.793,37	25,92
5	17	52	23079A017000520000ZF	BERNAL MERCADO ELADIA	-----637M	642,96	1.722,10	38,88
5						8,64		

Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	N.I.F.	(M2) SERVIDUMBRE ACUEDUCTO VUELO	(M2) OCUPACIÓN TEMPORAL	(M2) EXPROPIACIÓN PROPIEDAD
7	17	53	23079A017000530000ZM	MAZA GÓMEZ ÁNGEL CARRILLO MUÑOZ PETRA	-----104H -----406N	4,00	43,41	
8	17	8	23079A017000080000ZY	FRANCISCO DIVIESO PATÓN	-----851v	81,67	228,23	12,96
9	17	9	23079A017000090000ZG	JUANA MARÍA MAÑAS ARROYO JUAN FRANCISCO VILLAR FERNÁNDEZ ROSA HIGUERAS CASTILLO MANUEL VILLAR FERNÁNDEZ	-----604R -----017H -----139W -----795X	762,29	1.781,55	38,88
10	17	27	23079A017000270000ZI	DOLORES VELA MARTÍNEZ ROSA HIGUERAS CASTILLO	-----638Y -----139W	407,21	976,57	25,92
11	17	26	23079A017000260000ZX	LÓPEZ FERNÁNDEZ ISIDORO [HEREDEROS DE]	-----869L	350,50	1.023,54	25,92
12	17	28	23079A017000280000ZJ	PÉREZ ROA RAMÓN PLAZA LATORRE MARÍA DOLORES	-----281V -----617T	353,52	1.036,24	12,96
13	17	29	23079A017000290000ZE	MANUEL CERÓN MAZA	-----008M	352,64	1.007,62	25,92
14	17	31	23079A017000310000ZJ	RAMÍREZ PLAZA CARMEN [HEREDEROS DE]	-----994P	370,23 116,45 201,18	1.561,61 299,99	12,96
15	17	217	23079A017002170000ZX	SÁNCHEZ REBATO GIL PILAR	-----390V	9,95	86,50	
16	17	32	23079A017000320000ZE	JUAN JOSÉ REQUENA PÉREZ FERNANDO SALIDO MERINO	-----724N -----			5.090,00
19	74	7	23079A074000070000ZU	ORTIZ ESPINOSA LUISA MARÍA	-----997Z	227,47 36,37	706,71	38,88
20	74	5	23079A074000050000ZS	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ MANUEL	-----517M	48,89	122,89	19,45
21	74	6	23079A074000060000ZZ	CRUZ PUERTAS JOSÉ		78,27	230,91	6,47
22	74	8	23079A074000080000ZH	GALDÓN DE PALACIO MARÍA BELÉN GALDÓN MERCADO RUPERTO [HEREDEROS DE] GALDÓN DE PALACIO SERGIO	---322Y ---719Q ---321M	162,98	479,66	12,96
24	73	45	23079A073000450000ZL	DESCONOCIDO	-----	49,87	141,17	
26	73	10	23079A073000100000ZG	ÁLVAREZ HIGUERAS PEDRO	-----518E	904,56	2.647,68	77,76
27	73	11	23079A073000110000ZQ	ÁLVAREZ ROA CATALINA ÁLVAREZ ROA CATALINA ÁLVAREZ ROA ALFREDO			24,90	
28	73	9	23079A073000090000ZP	MERCADO OLIVARES JUAN RAMÓN	-----092P	98,03	274,64	
29	73	13	23079A073000130000ZL	CLAVIJO ÁLAMO PURIFICACIÓN [HEREDEROS DE]	-----720P	380,20	1.111,22	25,92
30	73	14	23079A073000140000ZT	LÓPEZ PÉREZ PEDRO ANTONIO [HEREDEROS DE]	-----322M	348,25	1.045,59	38,88
31	73	15	23079A073000150000ZF	MORCILLO PASTOR MIGUEL ÁNGEL	-----264X	327,93	941,04	12,96
32	73	16	23079A073000160000ZM	MORCILLO PASTOR MIGUEL ÁNGEL BERZOSA CIFUENTES MARÍA	-----264X -----032M	284,84	844,68	25,92
34	72	16	23079A072000160000ZI	MORANTE CASTRO MANUEL	-----241E		1,21	
35	72	9	23079A072000090000ZK	FERNÁNDEZ GIL ÁNGELES [HEREDEROS DE]	-----308Z	480,10	1.389,59	25,92
36	72	8	23079A072000080000ZO	GIL GONZÁLEZ JOSÉ	-----070R	539,37	1.523,24	25,92
37	72	5	23079A072000050000ZT	HERRERA PÉREZ JOSÉ [HEREDEROS DE]	-----383V	0,28	32,18	
38	72	12	23079A072000120000ZK	HERRERA GONZÁLEZ GERTRUDIS	-----918B	49,10	190,37	
39	72	7	23079A072000070000ZM	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	-----900G	343,52	957,73	25,92
40	72	15	23079A072000150000ZX	ROMERO RUIZ MIGUEL	-----571M	410,81 396,39	1.199,70 1.080,13	25,92
41	72	33	23079A072000330000ZG	ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ JUANA PEREA ÁLAMO MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ	-----023T -----543K -----631N	424,10	1.184,71	12,96
42	72	32	23079A072000320000ZY	PLIEGO ÍÑIGUEZ RAFAEL	-----474T	243,65	705,56	12,96
43	72	31	23079A072000310000ZB	DÍAZ TORNERO FRANCISCA	-----416N	232,39	556,26	12,96
44	72	30	23079A072000300000ZA	ANTONIO IBÁÑEZ OLID JUANA FERNÁNDEZ ROMERO	-----255D -----884K	68,52	216,37	12,96
46	17	20	23079A017000200000ZF	MARÍA ANTONIA TAPIA SALIDO CRISTÓBAL MEDINA TORNERO ANA TORNERO RUIZ	-----370M -----522M -----823Q	12,85 726,88	77,10	7,50 36,00
47	17	21	23079A017000210000ZM	GALDÓN QUILES JUAN JOSÉ	-----105T	236,00 68,19	559,51	18,42
48	17	22	23079A017000220000ZO	QUILES QUESADA MARÍA ISABEL	-----157Y	207,35 209,74	445,65	8,16 36,00

Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	N.I.F.	(M2) SERVIDUMBRE ACUEDUCTO VUELO	(M2) OCUPACIÓN TEMPORAL	(M2) EXPROPIACIÓN PROPIEDAD
49	17	23	23079A017000230000ZK	PADILLA LÓPEZ PURIFICACIÓN	-----440F	327,15 640,22	893,69	17,74
50	17	30	23079A017000300000ZI	ÁLAMO GARCÍA ESPERANZA ÁLAMO GARCÍA DOMINGO [HEREDEROS DE]	-----590K -----766Y	100,32 196,31	261,86	
51	17	33	23079A017000330000ZS	ARMIJO PLAZA FRANCISCO PLIEGO CUBERO ANICETA	-----457W -----162N	1000,30	1.946,92	
52	17	40	23079A017000400000ZW	ARMIJO PLIEGO ANA	-----415Z	459,87	913,98	
54	17	125	23079A017001250000ZJ	SAHUCO VÁZQUEZ FRANCISCO	-----826G	1,53	33,16	
56			2443011VH8324S0001GT	ÁLAMO MEDINA ÁNGELES LOZANO MERCADO MANUEL LOZANO MERCADO DIEGO	-----369C -----498W -----138Z	71,21		
57			2443028VH8324S0001ET	MARTÍNEZ LOZANO CLOTILDE MARTÍNEZ LOZANO RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO ROSARIO	-----592A -----660B -----591W	104,09		
58			2443012VH8324S0000MR	LOZANO MERCADO LORENZA [HEREDEROS DE]	-----454H	37,90 80,82		
59			2443062VH8324S0001JT	MORENO SÁNCHEZ MARÍA HORTENSIA MORENO SÁNCHEZ MARÍA JOSEFA MORENO SÁNCHEZ JULIA	-----911F -----912P -----362A	250,19		
60	17	3	23079A017000030000ZU	JULIA MORENO SÁNCHEZ M HORTENSIA MORENO SÁNCHEZ M JOSEFA MORENO		1200,97		36,00
61	17	7	23079A017000070000ZB	CRUZ PÁEZ MARÍA LUZ	-----628H	775,73		
62	17	11	23079A017000110000ZY	VIDOY PÉREZ JOAQUÍN [HEREDEROS DE]	-----062A	1102,91		36,00
63	17	227	23079A017002270000ZH	SEVILLA ÁLAMO ANDRÉS MARÍN PAZ DOLORES [HEREDEROS DE]	-----198A -----280Z	293,97		
64	74	136	23079A074001360000ZU	ÁLVAREZ MORA ISABEL	-----210W			67,76

Jaén, a 09 de octubre de 2020.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
MARIA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2020/3885 *Anuncio-Información Pública, extinción de concesión de aguas públicas N° Expediente: X-1265/2020 (03/0670).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública:

Nº Expediente: X-1265/2020 (03/0670)
Titulares: 26425057N, 26396235D, 75026155V
Uso: Riego (Leñosos-Oliver) de 5,5 has
Volumen Anual (m3/año): 8250
Caudal Concesional (L/s): 0,825
Captación:

Nº	T.M.	Prov	Procedencia Agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Sorihuela del Guadalimar	Jaén	Masa de agua Superficial	Río Guadalimar	498238	4230318

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de *veinte* (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 02 de octubre de 2020.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/3895 *Notificación de Fallo a Creación MOLDESUR, S.L., procedimiento seguridad social en materia prestacional 787/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 787/2019 Negociado: AC
N.I.G.: 2305044420190003148
De: MUTUA INTERCOMARCAL
Contra: JUAN GONZÁLEZ TORRES, INSS, TGSS y CREACIÓN MODELSUR, S.L
Abogado: FELIPE PÉREZ MORENTE

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 787/2019 a instancia de la parte actora MUTUA INTERCOMARCAL contra JUAN GONZÁLEZ TORRES, INSS, TGSS y CREACIÓN MODELSUR, S.L sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 28/09/20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“SE DESESTIMA la demanda promovida por MUTUA INTERCOMARCAL contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, D. JUAN GONZÁLEZ TORRES y empresa CREACIÓN MODELSUR, S.L., a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.”

Y para que sirva de notificación al demandado CREACIÓN MODELSUR, S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/3894 *Notificación de Resolución a PERFUMESVIP, SL, Herederos de Luis Suárez SL, LINCOIN INVESTMENT SL, ROSUESES SL, POLICLAS MEDITERRÁNEA SL, Supermercado SUDEMUR SL y GUAPALIA Las Rozas, procedimiento 267/19, ejecución 47/20.*

Edicto

Procedimiento: 267/19.- Negociado: PB

Ejecución Nº: 47/2020.

De: MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO

Letrado: Sergio Hispán Gutiérrez

Contra: PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., y GUAPALIA LAS ROZAS.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los la ejecución seguida en este Juzgado con el número 47/20 a instancia de la parte actora MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO contra PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., y GUAPALIA LAS ROZAS. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 01-10-20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a las empresas ejecutadas PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., y GUAPALIA LAS ROZAS en situación de insolvencia total por importe de 2.541,06 € en concepto de principal, más la de 508,21 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0047/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al a las empresas demandadas PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L, ROSUESES S.L, POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., y GUAPALIA LAS ROZAS. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administrador de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE GRANADA

2020/3893 *Notificación de Resolución a Senseperfum, S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2020 Negociado: MG
N.I.G.: 1808744420190002337
De: D/D^a. MARIA JESUS SIERRA MÉNDEZ
Abogado: FRANCISCO ÁNGEL CHECA REYES
Contra: D/D^a. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y SENSEPERFUM S.L
Abogado:

Doña Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. 3 de Granada.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. MARÍA JESÚS SIERRA MÉNDEZ contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y SENSEPERFUM S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVAS. S^a. Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor frente a la empresa condenada SENSEPERFUM S.L provisto del C.I.F. B23700214 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 21.512'43 euros en concepto de principal, más la de 4.325 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN a interponer en el plazo de TRES DÍAS, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución."

Y para que sirva de notificación al demandado SENSEPERFUM S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, a 29 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ISABEL BRAVO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/3896 *Convocatoria para cubrir plaza de Juez de Paz titular de Santisteban del Puerto (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22/09/2020, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN), Partido de VILLACARRILLO, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n° DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 30 de septiembre de 2020.- El Secretario de Gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/3897 *Convocatoria para cubrir plaza de Juez de Paz sustituto de Santisteban del Puerto (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22/09/2020, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN), Partido de VILLACARRILLO, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n° DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 30 de septiembre de 2020.- El Secretario de Gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4074 *Convocatoria Extraordinaria programa InnoCámaras 2020. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 528817

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528817>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas InnoCámaras 2020 para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar, y aquellas otras empresas que tengan su domicilio fiscal o centro de actividad en alguno de los siguientes municipios de la provincia de Jaén, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE:

Andújar (CP 23740), Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680).

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para PYMES que desarrollen Planes de implantación de soluciones

innovadoras, subvencionadas al 100%.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <http://camaraandujar.com/innovacion/innocamaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 74.432,00 €, enmarcado en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

La Fase II de Ayudas para la Implantación de Soluciones Innovadoras objeto de esta convocatoria extraordinaria, tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 €.

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes,

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Andújar, a 19 de octubre de 2020.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4080 Convocatoria Extraordinaria programa TIC Cámaras 2020. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.

Anuncio

BDNS (Identif.): 528855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528855>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas TIC Cámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar, y aquellas otras empresas que tengan su domicilio fiscal o centro de actividad en alguno de los siguientes municipios de la provincia de Jaén, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE:

Andújar (CP 23740), Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680).

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Andújar en el Programa TIC Cámaras 2020, con el fin

de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <http://www.camaraandujar.com/innovacion/tic-camaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 74.432,00 €, enmarcado en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

La Fase II de Ayudas para la implantación de las TIC tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 €.

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Andújar, a 19 de octubre de 2020.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4085 *Convocatoria Extraordinaria programa Xpande Digital 2020. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 528902

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528902>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria de Ayudas Xpande Digital 2020 para el desarrollo de planes de marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar, y aquellas otras empresas que tengan su domicilio fiscal o centro de actividad en alguno de los siguientes municipios de la provincia de Jaén, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE:

Andújar (CP 23740), Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680).

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Andújar para la puesta en marcha de planes de

marketing digital internacional, en el marco del Programa Xpande Digital y con el objetivo de mejorar los procesos de internacionalización de las Pymes y su capacidad para operar en entornos digitales globales.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <http://www.camaraandujar.com/internacional/proyecto-xpande>.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 44.232,00 €, enmarcado en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

La Fase II de Ayudas para la implantación de los planes de marketing digital tendrá un coste máximo elegible por empresa de 4.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.000 €.

El servicio de seguimiento de la ejecución de estos planes que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Andújar, a 19 de octubre de 2020.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2020/4073 Convocatoria Extraordinaria InnoCámaras 2020 - Cámara Linares.

Anuncio

BDNS (Identif.): 528834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528834>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de Linares informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas InnoCámaras 2020 para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para PYMES que desarrollen Planes de implantación de soluciones innovadoras, subvencionadas al 100%.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 75.520,00 €, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase II de Ayudas para la Implantación de Soluciones Innovadoras objeto de esta convocatoria extraordinaria, tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 €.

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes,

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Linares, a 19 de octubre de 2020.- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, JOSÉ MARÍA VILLÉN LOZANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2020/4075 *Convocatoria Extraordinaria TICCámaras 2020 - Cámara Linares.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 528828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528828>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares y municipios que aparecen en el anexo "Listado Municipios" que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Linares en el Programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 75.520,00 €, enmarcado en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

La Fase II de Ayudas para la implantación de las TIC tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 €.

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Linares, a 19 de octubre de 2020.- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, JOSÉ MARÍA VILLÉN LOZANO.